

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.

Mahon. Orfila.

Joriza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn. 8

En Menorca é Iviza, franco

de porte. 40

En los demas puntos del rei-

no, id. id. 12

Cada número suelto. 4

PALMA.—MARTES 28 DE AGOSTO DE 1855.

ACTOS DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE ESTADO.

Documentos relativos á las negociaciones seguidas con la Santa Sede.

NUMERO 2.

Al Encargado de Negocios de la Santa Sede.—Palacio 25 de enero de 1855.—
Muy señor mio:—El Gobierno de S. M. se ha hecho cargo de la atenta comunicacion de V. S. fecha 29 del mes próximo pasado, relativa al descuento que han de sufrir este año las asignaciones del clero, segun la ley de presupuestos presentada á la deliberacion de las Cortes Constituyentes. Ciertamente que si el Gobierno de S. M. hubiera negado la existencia de un pacto solemne entre la Santa Sede y la nacion española, ó hubiera desconocido las prescripciones de los artículos 36, 37, 40 y 41 del referido pacto, ó hubiera faltado á ellas de alguna otra manera, estaria V. S. en su derecho al invitarle á cumplir, como lo invita ahora, sus compromisos y obligaciones. Pero por fortuna nada de esto ha hecho el Gobierno de S. M. hasta ahora. Ni él ha negado que la España haya contraído por el Concordato ciertas obligaciones, ni él ha contradicho el contexto del art. 36 del Concordato referido, que declaró que las dotaciones asignadas al clero se entenderian sin perjuicio del aumento que se pudiera hacer en ellas si las circunstancias lo permitian, ni él ha puesto en duda que en el art. 37, al marcarse la cantidad que debian satisfacer por una vez dentro del primer año los nuevamente nombrados para prebendas, curatos y otros beneficios, con el fin de formar un fondo con que atender á las necesidades extraordinarias de las Iglesias, se añadió que cesaria todo otro descuento anteriormente establecido por cualquier concepto, uso, disposicion ó privilegio; ni él puede desconocer, en fin, que el art. 41 consigna la propiedad de la Iglesia, definiendo el 40 por tal propiedad, no solo los bienes raices, sino tambien las rentas. Ninguna necesidad tenia de negar estos textos cuando ellos no se oponen en lo mas mínimo al descuento que van á sufrir este año las asignaciones del clero, al cual se refiere la comunicacion de V. S.

La obligacion contraida por el Estado de aumentar en tiempos mas prósperos y mas ventajosas circunstancias las asignaciones del clero, suponía en este otra obligacion correlativa, y era la de someterse á una disminucion temporal en sus asignaciones cuando empeorasen en lugar de mejorar los tiempos, y se hicieran no mas ventajosas, sino mas difíciles las circunstancias. La supresion de todos los descuentos anteriormente impuestos á las asignaciones del clero tenia por objeto fijar la cantidad á que debian de ascender, y en nada se opone á un descuento que se impone sobre aquella cantidad ya fija. Por último, nada tiene que ver con la propiedad de la Iglesia, ni con que esta sea ó no respetada, el imponer sobre ella un tributo especial como sobre cualquiera otra propiedad pudiera imponerse. Tan claro es todo esto, que ni V. S. lo desconoce sin duda, ni podría desconocerlo la Santa Sede, sin desconocer al propio tiempo la índole de la situacion y la naturaleza del descuento de que se trata. Todo el mundo sabe

la penuria en que han puesto al Tesoro español los últimos trastornos políticos y las calamidades del cólera; todo el mundo sabe que el gobierno tiene que acudir al remedio extraordinario del crédito para cubrir las atenciones ordinarias de este año; todo el mundo sabe que un descuento semejante al del clero se impone este año á todos los españoles en sus haberes, sometiéndose todos á él gustosamente desde nuestros piadosos Príncipes hasta las huérfanas infelices de los servidores de la patria. Y observando, recordando y teniendo presente estas consideraciones, no es posible otorgar al clero una exencion que á nadie se otorga ni podría otorgarse en la aflictiva situacion en que hoy se halla el Erario, y que menos que nadie podría pretender el clero, obligado por su mision á tomar una parte mas activa que ninguna otra clase en las grandes calamidades públicas.

Por estas consideraciones el gobierno de S. M., confiado con el espíritu altamente conciliador de V. S., espera que hará presente á la Santa Sede las observaciones expuestas, á fin de que conozca la rectitud de sus intenciones. En ello no podrán menos de ganar á un tiempo la Iglesia y el Estado, porque de cualquier perturbacion, por mínima que fuera, que ahora ocurriese en las relaciones de ambas potestades, podrían sacar mucho partido los enemigos del Estado, y no menor partido los enemigos irreconciliables de la Iglesia.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. S. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

NUMERO 3.

Al encargado de negocios de España en Roma.—Madrid 26 de enero de 1855.—
El art. 28 del Concordato vigente, al determinar que se devolviesen á la Iglesia los bienes eclesiásticos no enajenados todavía, dispuso tambien que, atendidas las circunstancias actuales de dichos bienes y la evidente utilidad que habia de resultar á la Iglesia, se convirtieran inmediatamente y sin demora (*sine mora*) en inscripciones intransferibles de la deuda del Estado de 3 por 100. Comprendianse en esta disposicion por el citado artículo los que habian pertenecido á las comunidades religiosas de varones, así como por el 35 quedaba hecho ya con los de las monjas pensionadas, y en el propio art. 35 se señalaron las reglas á que debia sujetarse la conversion á papel del Estado de todos estos bienes, prescribiéndose la pública subasta y la intervencion de una persona nombrada para el caso por el gobierno de la Reina. De este modo, quedando á salvo el derecho de adquirir de la Iglesia, se impedían sabiamente los funestos efectos de la amortizacion en los bienes raices, efectos mas sentidos y deplorados en España que en ninguna otra parte del mundo.

Por desgracia mas de cuatro años van trascurridos, y semejante disposicion, á pesar de los términos urgentes con que se dictó, no ha sido cumplida, quedando por consiguiente burlados los importantes propósitos que hubo al dictarla. El gobierno de S. M., que desea hacer mas y mas sólidas cada dia sus relaciones con la Santa Sede, removiendo cualquier obstáculo que pudiera suscitar á uno ú otro gobierno los altos intereses que representan, ó las exigencias de la opinion pública, no ha podido menos de fijar su atencion sobre esta materia, proponiéndose llevar á efecto, en

breve plazo, con ventaja del Estado y de la Iglesia, la desamortizacion y conversion en títulos de la deuda de que hablan los citados artículos 35 y 38 del Concordato vigente. Inútil es decir que el gobierno de S. M. procurará ajustarse en todo á lo que hay de esencial en las reglas que señala el Concordato para la venta de los bienes; y si en algun pequeño detalle se aparta de ellas, será para mayor ventaja de la Iglesia y del Estado, por cuyos intereses vigilará á un tiempo.

De este modo desaparecerán las quejas que el no cumplimiento de las disposiciones del Concordato acerca de la desamortizacion eclesiástica ha suscitado en la opinion de los españoles, y los bienes del clero quedarán á salvo de todo evento y para siempre.

Sírvase V. S. dirigir al cardenal secretario de Estado una nota, á la que deberá servir de texto el presente despacho, dándole así conocimiento de las intenciones del gobierno de S. M., y añadiendo que este confia en que merecerán la aquiescencia de la Santa Sede.

A debido tiempo pondré en noticia de V. S. todos los pormenores relativos á este asunto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.—Dios etc.—Firmado.—Claudio Anton de Luzuriaga.

NUMERO 4.

Despacho dirigido al Sr. Pacheco nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. en Roma.—Madrid 11 de febrero de 1855.—
Exmo. Sr.: Grave es la mision que el gobierno de S. M. confia en estos momentos á la inteligencia y al celo de V. E.

De una parte las exigencias de la opinion pública le impelen á modificar en muchos puntos el estado de las cosas eclesiásticas; de otra parte le obligan á ser mas cauto que nunca en sus relaciones con la Iglesia, notorias razones de bien público.

Preciso es por consiguiente adoptar y seguir una conducta que, al paso que satisfaga las mas justas y mas imperiosas de las exigencias de la opinion, evite, en cuanto sea posible, un conflicto entre la Iglesia y el Estado, un rompimiento formal entre el Gobierno de S. M. y la Santa Sede.

No desconoce el Gobierno de S. M. las dificultades que trae consigo semejante propósito; pero para vencerlas cuenta con el celo y la inteligencia de V. E., y con la fuerza que le proporcione tener, como ha de procurar siempre, la razon de su parte.

No ha dado hasta ahora la Santa Sede motivos de quejas al actual Gobierno de S. M., mostrándose intransigente ó dura en las reclamaciones que le ha dirigido,

Justo es confesarlo por honra de la Santa Sede; y porque en ella funda el Gobierno de S. M. la esperanza halagüeña de que, con mas ó menos obstáculos, todo se arreglará en lo sucesivo sin conflicto alguno.

Sin duda la Santa Sede, ya aleccionada en materia de revoluciones, comprende la situacion presente del Gobierno de España, y no quiere agravarla con exigencias mas injustas por la ocasion que pudieran serlo por si mismas.

Sin duda recuerda que en circunstancias semejantes, aunque harlo mas críticas, para ella, debió á España un auxilio eficaz, que no seria mucho pagarle con generoso sufrimiento; cuanto mas que lo que esta le pide, es solo justa y previsora prudencia.

Sin duda tiene presente los esfuerzos que está haciendo y hará el Gobierno de S. M. por conservar en España el imperio del catolicismo, que será menos defendible á medida que mas obstáculos ponga este á las exigencias de la opinion nacional.

Sin duda conoce que alguna de estas exigencias las justifica el celo inconsiderado de no pocos prelados y la política inhábil de ciertos gobernantes españoles, que, lejos de limitarse á cumplir como debieran las cláusulas del Concordato, han exagerado sus términos y violentado su espíritu, cometiendo notorias trasgresiones y abusos, no reprimidos á tiempo, por una fatalidad que ahora debe deplorar, tanto la Santa Sede como el Gobierno de la Reina.

Sin duda teme, y teme con razon, las consecuencias de un rompimiento, que si podría suscitar algunas dificultades políticas al Gobierno de la Reina, traería en cambio irremediables perjuicios á la Iglesia; porque es condicion de ciertos hechos como el de la unidad religiosa, por ejemplo, que si una vez se quebrantan realmente, no se restablecen, no pueden restablecerse jamas.

Tales son las consideraciones que pueden motivar la loable prudencia con que hasta aqui se ha conducido la Santa Sede, y siendo como serán ellas oportunamente recordadas y encarecidas por V. E., no hay duda que serán siempre poderosas á desviarla de otra conducta.

Gran ventaja es para V. E. no tener que solicitar ó procurar por ahora sino el cumplimiento de los pactos existentes y la eslipacion de ciertos abusos que no pueden ser legitimamente patrocinados por la Santa Sede.

El Gobierno de S. M., que no renuncia, porque ni debe ni puede renunciar, á una modificacion importante del Concordato que lo ponga mas en armonía con la conveniencia pública, no encarga desde ahora á V. E. ninguna gestion de este género.

Cuanto ha hecho, cuanto piensa hacer por de pronto está dentro del Concordato, de su letra, de su espíritu y dentro de los límites que han concedido á la potestad temporal las mas exageradas opiniones canónicas.

Gran ventaja es esta para V. E. y para el Gobierno de S. M. á quien representa, porque puede evitarle dilaciones y obstáculos en cosas cuya realizacion no es ya posible retardar un momento. Tal es por ejemplo la desamortizacion de los predios rústicos y urbanos, censos y foros que pertenecieron al clero regular y secular, incluida en la ley general de desamortizacion que ha presentado el Gobierno á las Cortes.

El art. 35 del Concordato vigente determinó que se devolviesen á las comunidades religiosas los bienes de aquella clase no enajenados; pero con la precisa condicion de que los vendiesen los prelados á nombre de las comunidades inmediatamente y sin demora, convirtiendo su producto en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado del 3 por 100, repartiendo por igual estas inscripciones entre los diversos conventos existentes. *Sanctitas* dice el artículo, *sanctitas sua permittit, ac statuit ut constitutum ex eis pretium statim et sine mora commutetur cum redditibus super Regni debito fundatis.*

(Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Acercas de la muerte de lord Raglan hallamos en un periódico la siguiente noticia, que á pesar de las protestas de su inventor, tenemos por completamente falsa. No queremos sin embargo, privar de ella á nuestros lectores. Dice el diario que la contiene:

«De una carta fechada en Constantinopla de 26 de julio y que forma parte de la correspondencia particular del *Diritto*, periódico por lo comun bien informado, traducimos la siguiente gravísima noticia que, á ser cierta, no dejará de dar mucho que hablar á la posteridad y á la historia. Por nuestra parte la insertamos sin darle completo crédito.

«Los periódicos os han anunciado con la mayor candidez la muerte de lord Raglan; pero lo que no han podido ó no han querido anunciaros es que se suicidó, pues que es una verdad que se degolló con su propia mano. Entre él y Pellissier reinaba la mayor discordia, y habian llegado las cosas á tal punto que este último debía retirarse ó romper por todo. El desgraciado ataque de la torre de Malakoff le sirvió de pretexto y queria presentar ante un consejo de guerra á lord Raglan por haber obrado en esta ocasion contra lo dispuesto en el plan formado por todos los generales en jefe. Lord Raglan no halló otro medio mas eficaz para sustraerse á esta ignominia, que el suicidio. El hecho cierto es, que el error cometido por lord Raglan, fué causa de la muerte de 8,000 franceses y 3,000 ingleses, sin contar 2,000 prisioneros de los primeros y 600 de los segundos. Yo os salgo garante de esto.»

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 21 de agosto.

A los grandes ejemplos de verdadera caridad evangélica que en cumplimiento de sus penosos deberes está dando el clero español en las presentes circunstancias, tenemos que añadir lo ocurrido en Plasencia con motivo de haber sido invadido del cólera el pueblo de Peralada de la Mata. El ecónomo Sr. Cabrera, marchó á Toledo abandonando su destino, y el virtuoso obispo mandó que se le recogieran las licencias y que en el obispado no pudiese revestir en ningun tiempo ni aun el sobrepliz. Disposicion que está dispuesto á adoptar con cualquiera otro sacerdote que fuera capaz de imitar la conducta del mencionado Cabrera. Pero no ha sido solo el castigo del prelado lo que habrá de pesar sobre la conciencia del cura de Peralada, sino que un digno canónigo de aquella catedral, el Sr. D. Manuel María de Llera, salió espontáneamente para dicho punto á suministrar á los coléricos los consuelos de la religion cristiana. D. Dionisio Claves, mayordomo del seminario conciliar, ha hecho lo propio. Semejantes rasgos de abnegacion no necesitan elogios.

A lo dicho arriba podemos añadir que el respetable párroco de Acedo, en Navarra, á los ochenta y dos años de su edad, y ciego, que se sacrificaba por su pueblo, habiéndosele muerto el joven coadjutor se hacia llevar á las casas de los coléricos, los confesaba, les auxiliaba y les prestaba todo género de consuelos: este cuadro es triste y satisfactorio, porque en pos del anciano, los jóvenes completaron el sacrificio desempeñando su ministerio, y ya no hay apenas sacerdotes que puedan acudir á los enfermos. Asistiendo á los coléricos y atacados de la epidemia han muerto cuarenta sacerdotes. El pueblo los pide, el obispo los busca y no los halla; el gobierno manda que no se confieran órdenes, que no se hagan clérigos.

Quando tributábamos merecidos elogios al digno director del Instituto de Málaga, el señor D. Diego Montaut y Dutriz, por su celo y desprendimiento, por sus méritos literarios, y por los distinguidos servicios que estaba prestando en aquella ciudad con motivo de la invasion del cólera, segun referian los periódicos de Málaga, estábamos muy lejos de creer que el

gobierno hubiera recompensado con una distincion á tan benemérito funcionario. El *Correo de Andalucía* del dia 17 nos saca de este error con las siguientes líneas que leemos en el mismo.

«Ha sido declarado cesante el director de este Instituto provincial D. Diego Montaut y Dutriz: esta separacion será muy sentida por los relevantes méritos de dicho sugeto y mucho mas por los que ha contraido en las circunstancias que atravesamos.»

¡Magnífico medio es este, diremos nosotros, de hacer justicia á los funcionarios públicos y de recompensar sus servicios! Admirable sistema para estimular el celo de los empleados en el cumplimiento de su deber.

Es tan notable por sus circunstancias, el hecho de que se trata, que á pesar de la desconfianza que el gobierno nos inspira, creemos que no habrá procedido en este caso con pleno conocimiento de causa, y esperamos que mejor enterado, reparará por su propio decoro la injusticia cometida con el Sr. Montaut. El gobierno debe ser el padre y el protector de los buenos empleados, y cuando sin razon los sacrifica, se ofende á sí mismo en la persona de sus hijos.

(Faro Nacional.)

Con perdon de Las Novedades diremos que respecto de la cuestion de alianza de España con Francia é Inglaterra, tenemos motivo fundado para creer exactas nuestras noticias.

Nosotros no hemos dicho que hubiera nada resuelto, ántes al contrario, hemos manifestado que el ministerio subordinaba toda decision sobre el asunto al fallo de las cortes. Pero esto no obsta para que el consejo de ministros se haya ocupado una, dos y hasta tres veces de tan espinoso negocio, y que en estas diversas conferencias se haya espuesto la distinta manera que tenian de considerarle en su aplicacion los consejeros de la corona, conforme en el principio de tomar una parte activa en la lucha gigantesca que está conmoviendo á Europa.

Y podriamos añadir muchos y muy curiosos pormenores que conocemos, tanto acerca de los pasos dados por nuestro embajador en Paris y de la mision confidencial encargada á un joven diputado, que ya debe hallarse en la capital del vecino imperio, como de recientes conferencias de Mr. Turgot, que acreditan la evidencia de que la cuestion de alianza sigue sobre el tapiz como decirse suele, y que si la prudencia permitiera hacer público todo lo que confidencialmente se sabe, desvanecerian la cruzada armada contra todo pensamiento de alianza activa.

El 16 del actual hubo gritos y corridas en algunas calles de Zaragoza, pero este suceso fué hijo de que habiendo ido una cuadrilla de cantantes á insultar á un nacional, cuatro compañeros de este y dos agentes de policia se apoderaron de 15 de los provocadores mientras cuatro ó cinco de estos, que se escaparon, dieron lugar á las voces y las corridas.

El cólera, despues de cebar su saña en los hombres, y de presentarse bajo otras formas en las plantas, particularmente en las vides, toma un nuevo aspecto para cortar la vida á los animales. En algunos puntos del Concejo de Oviedo, es tan considerable el número de cabezas de ganado que mueren que tienen alarmados á los infelices paisanos. Ningun remedio consigue curar á las reses atacadas, y por regla general perecen todas las que se ven acometidas. La autoridad de Oviedo ha tomado sus medidas y pasado prevenciones á los alcaldes pedáneos á fin de que no puedan introducirse en la poblacion las carnes y demás accesorios del ganado víctima de este mal.

Si se generalizase entre los animales, son incalculables las desgracias que podria ocasionar, no solo en detrimento de la salud pública, sino en los intereses materiales, bastante decrecidos ya despues de tantas y tantas calamidades como esta descargando el cielo sobre la peninsula española.

La correspondencia de Cataluña viene confirmando las noticias que nos trajeron los últimos correos. Once cabecillas, segun La Coro-

na de Aragon, se ocultan en el principado esperando el momento oportuno para salir al campo á encender la guerra civil, y parece no queda ya duda de que hay sugetos á quienes se pasan ocho reales diarios por el comité central de Paris para reclutar gente y esparcir la alarma por los pueblos.

De Figueras escriben que se da por muy seguro que Marsal dejó de existir hace algunos dias, á causa de las heridas que se sabe recibió. Hay algunos datos para presumir que esta muerte es cierta, segun en dicha carta se dice.

A las noticias anteriores añaden los periódicos catalanes que el alcalde de Manresa ha dado parte al gobernador civil de la provincia de que en los alrededores de dicha ciudad habia aparecido una partida de 40 hombres.

Aunque con menos probabilidades de certeza, ya el correo de ayer hablaba de la aparicion de esta partida, cuyos gefes se decia eran los Tristany.

San Hilario Sacalm 22 de agosto.

En esta sigue la animacion, pues el tiempo está aun algo caloroso y propio para tomar aguas.

Son las seis de la mañana y la compañía de esta, al mando de su digno capitán Cauco, emprende una precipitada marcha hácia la Virgen del Coll. Se supone que varias fuerzas de Gerona y Vich en combinacion, van á dar una batida. Participaré á V. el resultado.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Próxima á su terminacion la época en que los contribuyentes á la emision de billetes del Tesoro, pueden verificar el pago de sus cuotas en concepto de suscriptores con el beneficio que en este caso pueden reportar siempre que lo realicen antes del 31 del mes actual, la administracion ha creído conveniente dirigirles este aviso con el fin de evitar el que por descuido ó mala inteligencia dejen aquellos de satisfacer las cantidades que les haya correspondido ó la diferencia entre lo ya satisfecho y lo señalado en el reparto de la emision; pudiendo servirles esta indicacion para alejar las consecuencias que trae consigo el pago forzoso con arreglo á instruccion. Palma 24 de agosto de 1855.—Francisco de La-Peña.

Por Real órden de 11 de los corrientes S. M. se ha dignado relevar del pago forzoso á la emision de 230 millones de reales en billetes del Tesoro á los súbditos extranjeros que figuran en los repartimientos de las contribuciones ordinarias. En su virtud y para que los comprendidos en los registros que formó la administracion para el primer reparto de la emision puedan ser excluidos de ellos sin obter por la suscripcion voluntaria, es indispensable que antes de espirar el 31 del corriente en que han de elevarse á la superioridad las rectificaciones y bajas, presenten en esta administracion y en las de Menorca é Ibiza, segun los distritos en que figuren como contribuyentes los sugetos á quienes corresponde aquella escepcion, los documentos que justifiquen su nacionalidad, con los cuales ha de formar sus respectivos expedientes de exclusion del repartimiento. Palma 25 de agosto de 1855.—Federico Robles.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Escuela normal elemental.

Debiendo empezar el dia 1.º de octubre próximo el curso de estudios de esta escuela normal elemental correspondiente al año académico de 1855 á 1856 estará abierta la matricula del mismo en la secretaria del propio establecimiento, desde el 16 hasta el 30 ambos inclusive del inmediato mes de setiembre, dentro cuyo plazo deberán presentarse los que deseen matricularse para el segundo y para el primero de los dos años que abraza la en-

señanza de esta escuela y en cualquiera de los conceptos que señala el reglamento cuyas disposiciones en cuanto pueden interesar á los matriculados, se copian á continuacion, en la inteligencia de que la edad para ingresar de aspirante á maestro, puede bajar de 17 años ni exceder de 22.

Aspirantes á maestros.

Art. 28. Todo alumno externo de la clase de aspirantes á maestros en las escuelas normales pagará 80 reales por derechos de matricula al año: la mitad al tiempo de inscribirse en ella, la otra mitad antes de acabarse el curso, sin cuyo requisito no será admitido á examen.

Art. 29. Estos alumnos para ingresar en la escuela, deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Su fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener la edad señalada en el artículo 70 del real decreto orgánico de estas escuelas.

2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el alcalde y el cura párroco de su domicilio.

3.º Certificacion de un facultativo, por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirá á los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado, para seguir la carrera.

5.º Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida la escuela normal, habrá de abonarle un vecino con casa abierta, con quien se entenderá el director en todo cuanto concierne al mismo alumno.

Art. 30. A la admision deberá igualmente proceder un examen sobre las materias que abraza la instruccion primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

Alumnos libres.

Art. 41. Los alumnos libres se matricularán para aquellas asignaturas á que gusten asistir. Se admitirán desde 14 años hasta 30, y no estarán sujetos á mas requisitos que á la exhibicion de su fé de bautismo, y á la presentacion por su padre, tutor ó persona que los abone.

Art. 42. Estos alumnos pagarán en el acto de matricularse 20 reales por cada una de las clases á que intenten asistir.

Maestros alumnos.

Art. 46. Los maestros alumnos serán admitidos gratuitamente, acreditando hallarse establecidos con escuela en la provincia.

Los maestros no establecidos pagarán por la asistencia á la escuela normal la mitad de la matricula, haciéndolo al tiempo de inscribirse.

Art. 47. Los ayuntamientos concederán su permiso á los maestros que quieran asistir á la escuela normal, siempre que dejen en la suya un sustituto con título.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 12 de agosto de 1855.—P. D. D. D.—Bartolomé Alvarez, regente de la escuela práctica, secretario.

PALMA 28 DE AGOSTO.

Quando otros escollos no tuviera para nosotros la triste profesion del periodista, solamente la necesidad en que se encuentra muchas veces de sostener polémicas repugnantes con colegas que llegan á olvidar la dignidad de la prensa y de sí mismos y el respeto que al público es debido, bastaria para hacerla aborrecible á nuestros ojos. Establecer cuestiones de interés para el país, sostenerlas con todo el calor y la energia que debe darles por fuerza y la razon que cada uno pretende para sí, desmenuzadas hasta en sus mas mínimos detalles para que la discusion haga brillar radiante la verdad, todo esto es muy propio de periódicos que militan á la sombra de banderas diferentes y su misma oposicion debe ser precisa causa de continuas disidencias. Pero hacer degenerar esas cuestiones primero por medio de sutilezas y evasivas, luego con insultos y desgaros, y finalmente con alusiones y referencias que pueden comprometer el buen nombre de personas determinadas que nada tienen que ver con el asunto, esa es ocupacion á que solo puede rebajarse un periódico como el *Genio*. Por eso repetimos que el entrar en polémicas con ellos

es empresa demasiado repugnante al que sienta latir su corazón bajo la fuerza de dignos y pundonorosos sentimientos.

Hemos seguido una cuestión con él durante muchos días, en la que ni se defendieron principios ni se encerraban acusaciones de partido á partido, ni hemos sido tan injustos que no nos hayamos manifestado agradecidos cada vez que, contra su costumbre, se ha mantenido en el terreno del decoro para hablarnos: la cuestión era de números, ha llegado á ser, mas propia que de nosotros, de muchachos de la escuela: ella habia terminado por sí misma, no sin que nosotros pateizáramos al *Genio* las contradicciones, las inexactitudes, los errores que nos habia vomitado; y, anoche, cuando nos prometíamos que su silencio seria la confesion tácita de su derrota, nos encontramos con un nuevo escrito, título el mas innegable de su afán por el socorrido sistema de las evasivas, en el que si bien empieza por dar á comprender que insiste todavía en no abandonar el campo del ya fastidioso debate, concluye por evadirse contestando á algunas expresiones vertidas por nosotros en un asunto muy extraño y que mas le valiera no nos hubiese arrancado.

¿Qué tiene de comun con la polémica seguida acerca de la mayor contribucion que se exige á la provincia, esa otra cuestión baja, mezquina, de si se conservan en sus puestos empleados que no pertenecen al partido progresista? No nos dice en su primer párrafo refiriéndose á aquella que va á deshacer algunas inexactitudes cometidas por nosotros? Pues si es este su objeto, que nosotros agradeceremos, ¿á qué viene toda esta gerigonza sobre los empleados? ¿qué tiene que ver lo uno con lo otro? Si se ha propuesto con eso escapar por la tangente, advierta que esta evasiva tiene el mismo valor para la cuestión de los millones, que el silencio que nosotros esperábamos, y que este silencio solo indica la *tácita confesion de su derrota*.

Por lo demas comparen nuestros lectores lo que decia el *Genio* en su número del domingo con lo que dice en el del lunes y juzguen por sí mismos si merece siquiera contestacion: Decia el domingo refiriéndose á aquellos empleados:

«Y no nos cansaremos de repetirlo; mientras el gobierno mantenga á esa multitud de *farsantes*.»

Dice el lunes:

«En primer lugar no ha merecido la menor censura ningun empleado activo perteneciente á la dominacion pasada de los que sirven en esta provincia.»

Estas locas contradicciones no merecen ser contestadas.

Dice ademas que durante nuestra ominosa dominacion eran excluidos del servicio activo los progresistas: ¿puede mas vergonzosa mentira? ¿Ignoira por ventura que algunos de los que mas mirados estuvieron por nosotros, de los que nos debieron sus ascensos, su carrera, su fortuna, no solo eran ya entonces progresistas; sino que ahora son los que van publicamente no ya combatiendo los principios que forman nuestro partido, pues eso lo respetamos, sino profiriendo contra nosotros las mas fementidas calumnias? ¿Por ventura en nuestro tiempo se ha visto como ahora la escandalosa intolerancia de culpar en algunos funcionarios hasta la amistad y el trato con personas del bando opuesto? Y ¿no encontraríamos en las columnas del *Genio* nada que nos la pusiera bien patente? A la autoridad cumple, es verdad como el *Genio* mismo indica, el celar el comportamiento de sus subordinados: averigüe lo que haya de cierto en las acusaciones de aquel y en las nuestras, y caiga todo el peso de la justicia sobre los que nosotros defendemos si fuese nuestra defensa inmerecida, ó evite de hoy mas que un periódico sobre el cual tiene la doble influencia de autoridad y de amigo arrastre de este modo por el polvo la reputacion y el buen nombre de funcionarios beneméritos, inteligentes y honrados, de funcionarios que

deben sus destinos no á la sed insaciable de dinero con que pudo desacreditar nuestro partido un ministro que, hacia esclamar á los progresistas despues de su ascension en el poder. «Ya se acerca nuestro triunfo,» sino á los servicios que durante dilatados años han prestado y dando pruebas de un talento que están muy lejos de poder acreditar esa infinidad de intrusos que ha invadido nuestras oficinas.

No es extraño empero que el *Genio* observe tal conducta: pocos días hace tuvo el atrevimiento de decir «es cierto si que han sido destituidos empleados, pero unos eran negociantes de los destinos públicos y otros encumbrados sin mas servicios ni méritos que la intriga y el favoritismo.»— ¡Qué esto aparezca en letras de molde, que asi se calumnie á millares de personas!— Diga terminantemente el *Genio* si envuelve en sus calificaciones á todos los que han sido destituidos desde que sus hombres ocupan el poder: dígalo y sostendrá su acusacion ante el tribunal competente.

Como queriendo significar que hace una honrosa distincion del partido moderado, dice que entre éste y el *polaco* ve una *inmensa diferencia*: suponiendo como debe suponerse que este *piropo* no va con el partido absolutista pues le llama conspirador, inmoral y déspota un poquito mas abajo ¿querrá decirnos el *Genio* que es lo que entiende por partido moderado? ¿nos dirá qué significa esa honrosa distincion estampada en su diario, que hace algunos días quiere probarnos su delicadeza, su fiura, copiando unos artículos que con el título de «Vida y milagros de los moderados» se permiten las frases mas groseras y mas repugnantes? A bien que en punto á delicadeza y á buen gusto en la eleccion de modelos nadie puede aventajar al que tiene la osadía de admitir en sus columnas versos como los que publicara un periódico cuyo nombre por sí solo ya simbolizaba su oscura y clandestina procedencia, versos que llevan su vileza hasta á comprometer el

nombre y el honor de una Señora!... Y la infamia se tolera en nuestra Palma, y tantos abusos quedan impunes en una capital en donde están en moda las denuncias!...

Harto tiempo hemos perdido ya para contestar á nuestro cólega: continúe en buena hora sus tan honrosas tareas, que nosotros nos defenderemos en el terreno del decoro siempre que él, siguiendo su costumbre trate de pasar mas adelante: la cuestión de los millones es la que ha dado motivo á la polémica: en ella y solamente en ella es en donde le queremos; y mientras no aduzca razones que le libren del ridículo en que al entre tanto yace no nos crea de tan buen humor que siempre hayamos de estar dispuestos á andar con él en inútiles contestaciones. Queremos que nos confiese francamente su derrota para tener el gusto de verle cuerdo y consecuente siquiera una sola vez; pues el evadirse como anoche con efugios, y mucho mas con efugios que reprobaba hasta la buena educacion, no será para nosotros, como le hemos dicho dos veces, mas que una confesion tácita de su derrota, que á nosotros no nos basta porque se la exigimos clara, terminante, esplicita.

Han sido elegidos Alcaldes de primero y tercer voto de esta ciudad D. Juan Bagur y D. Mariano de Quintana: síndico primero D. Gabriel Reus y concejal D. Pedro Juan Aguiló.—Creemos que hoy han tomado posesion de sus respectivos cargos.

Por el vapor de guerra *Isabel II*, fundeado hoy en nuestro puerto, hemos recibido los números del *Diario de Barcelona* correspondientes á la edicion de la tarde del sábado último y la de la mañana del domingo. Nada notable contienen: en Barcelona no ocurría novedad. La persecucion de las partidas carlistas en la montaña era muy activa. Las noticias que insertan de Madrid no adelantan á las que publicamos el domingo último.

D.ª Juana Ana Alemañy.	2240	Marques de la Bastida.	43140	D. Martin Mayol.	3820	D. Pedro Gual.	7060
José Vilallonga y Jordá.	930	D. Mariano Villalonga.	56720	Mannel Mayol.	4630	Pablo Morey.	920
José Buades presbitero.	640	Miguel Torres y consorte.	4000	Miguel Ramis de Aireñor.	4300	Pablo Ramis y consorte.	5010
Juan Garcia y consorte.	4210	Magdalena Llompert viuda.	3480	Miguel Lladó.	4340	Pedro José Morey y consorte.	4070
José Marsé.	650	Manuel Moragues presbitero.	740	Mateo Oleo.	820	Pablo Riera y consorte.	4040
José Ferrer y Capó.	730	Magdalena Oliver.	4970	Miguel Oliver Moll y consorte.	4080	Pablo Capa.	660
Juana Ana Pujol, viuda.	620	Miguel Estades y Sabater y consorte.	980	Magin Berga.	620	Pablo Tous.	4240
José Servera y consorte.	4530	Mateo Bordoy.	790	Miguel Pascual Labrador.	1940	Pedro Rosiñol de Zaganada.	24730
Juan Fortuñy y Sureda.	970	Miguel Alemañy.	2880	Miguel Riera.	2990	Pedro Montaner.	6030
Luis Rantier.	5100	Maria March.	750	Miguel Planes Pro.	4560	Pedro Juan Morell y consorte.	4540
Leonard Oliver.	750	Miguel Pons y Barrutia.	8470	Mateo Ferregut y consorte.	3130	Pascual Ribot.	5940
Lorenzo Vicens.	4600	Miguel Forteza.	640	Mateo Ginard.	4150	Pedro José Balaguer.	860
Lorenzo Quintana.	650	Miguel Ignacio Artigues.	660	Marquesa de Vivot.	7540	Pedro José Bonet.	4660
Leonardo Serra.	2630	Martin Pou.	4440	Maria Ignacia Villalonga.	1070	Pedro Veri.	37960
Lorenzo Felio antes Nicolau.	820	Maria Perelló.	4500	Magdalena Serra de Gaeta.	1900	Pedro Miguel Bonafé.	720
Luis Oliver.	4470	Margarita Cánaves.	950	Maria Ana Asprey, su apoderado Bar-		Pedro Juan Alemañy Pro.	700
Luisa Sastre de Tur.	650	Miguel Riera.	630	tolomé Ferragut.	9900	Pedro José Ferrer.	2010
Luisa Serra.	4040	Miguel Salvá y Cardell.	2450	Margarita Masanet.	2070	Pedro José Bennasar.	4040
Luis Santander.	4140	Mariano Valenti Forteza.	4840	Marquesa de la Bastida.	3180	Pedro José Sitjar.	780
Marcelino Serra.	4300	Margarita Felio.	4870	Mariano Quintana.	2950	Pedro Garcias.	4300
Maria Ana Cánaves.	800	Miguel Aguiló Blanch.	970	Maria Francisca Ripoll.	4540	Rafael Maria Cortés.	960
Marques de la Romana.	66470	Maria Antonia Campuzano viuda de		Martin Molinas.	660	Rafael Garcias.	2620
Mateu Jaume.	930	Roca.	2460	Miguel Brotat y Uvac.	4990	Rafael Crespi de Garau.	5270
Marques de Vivot.	59420	Miguel Vich.	800	Miguel Socias y Oliver.	920	Ramon Maria Cirerols.	40040
Magdalena Perelló viuda de Tron-		Maria Luisa Ferrer.	950	Nicolás Dameto.	24400	Rafael Pomar.	4240
coso.	9830	Margarita Pujals, viuda.	5000	Nicolás Pomar.	670	Rafael Cerdó.	4560
Miguel Font y Muntaner.	4900	Manuel Ferrandell Maroto.	7930	Nicolás Roca.	4030	Rafael Salvá.	4050
Maria Ines Ribera.	40640	Manuel Ferrandell Maroto.	7930	Nicolás Ripoll y Bestard.	4640	Rafael Coma (Labrador).	690
Miguel Montaner y consorte.	640	Mariano Orlandis.	9590	Nicolás Brondo.	44900	Ramon Clar.	5040
Miguel Nadal y consorte.	4100	Maria Magdalena Felio.	820	Nicolás Seguí y Bibiloni.	9130	Salvador Llompart y consorte.	5040
Miguel Palmer.	4460	Marques de Campo-Franco.	42440	Nicolás Tons.	630	Sebastian Felio.	3370
Miguel Campaner y consorte.	4270	Marques viudo de Campo Franco.	40200	Onofria Maria Cañellas viuda.	920	Sebastian Ballester.	670
Margarita Vanrell y hermana.	4290	Miguel Francisco Roca y Amer.	43100	Onofre Gradoli.	4420	Salvador Morel.	48820
Mariano Pujol.	2090	Manuel Asprey.	8950	Onofre Muntaner.	800	Salvador Coll.	900
Marques de la Torre.	45260	Miguel Barbarin.	2700	Onofre Gomila.	4030	Salvador Morro.	980
Martin Mulet y consorte.	4500	Margarita Oleo.	760	Priamo Villalonga.	4400	Salvador Sureda.	2120
Mateo Castellá y consorte.	2400	Maria Domenech.	2030	Pedro de Lanti, su apoderado Gui-		Sebastian Riusec.	4450
Mariano Garcia.	2810	Miguel Umberto.	4660	mo Ribot.	2440	Salvador Noguera.	980
Maria Martorell.	700	Maria Dolores Cervera y consorte.	3670	Pablo Pou.	760	Segismundo Morey.	4950
Miguel Garcias.	2440	Marques de Ariañy.	35200	Pedro José Arabí.	4830	Teresa Arabí.	4420
Mariano Fuster.	4220	Margarita Rullau.	8030	Pedro Morell.	4700		

BOLETIN COMERCIAL.

MERCADOS.

Inca.

Jués 23 de agosto de 1855.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

Table with columns for item names, units, and prices (L., S., D.) under 'PRECIO menor' and 'PRECIO mayor'.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONÉS.

su capitán D. Antonio Balaguer.

Saldrá el miércoles 29 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

INDUSTRIAL.

Table listing industrial names and their corresponding values.

Se despacha en la calle de la Portería de Sto. Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 27.

De Santa Pola en 5 días land S. Antonio, de 47 ton. pat. Ruiz, con frutas. De Génova en 12 días queche S. José, de 97 ton., pat. Juan, con un pasag. y lastre. Despedido para Mahon. De Tortosa en 5 días land S. José, de 23 toneladas pat. Salomé, con sosa.

DESPACHADOS.

Día 27.

Para Argel land S. Antonio, de 23 ton., pat. Berga, con un pasag., vino y efectos. Para Mahon bateo S. Juan Bautista, de 47 toneladas pat. Pretos, con 11 pasag., jabon y efectos. Para Barcelona land S. José, de 48 ton., pat. Llompert, con 7 pasag. y varios efectos. Para id goleta Remedios, de 143 ton., pat. Lloret, con trigo y efectos. Para Tarragona land Lealtad, de 38 ton., patron Martí, con trigo y efectos. Para Valencia land Margarita, de 23 ton., pat. Yuze, en lastre.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

LA DEGOLLACION

DE SAN JUAN BAUTISTA.

Tiranizado Herodes Antipas de la infame pasión que tenía á Herodias muger de Felipe su hermano, mandó prender á S. Juan Bautista, que predicaba vivamente contra este escándalo y le hizo encerrar en el castillo de Maqueronta. No se dió por satisfecha Herodias con ver preso al Bautista sino que concibió la idea de quitarle la vida, la cual puso en planta haciendo que una hija del marido que habia abandonado llamada

Salomé dotada de una peregrina hermosura, danzase ante Herodes el día de sus cumpleaños, y que al decirle el emperador que pidiese una gracia en premio de su habilidad, la cual le concedería aunque fuese la mitad de su corona, solicitó Salomé la cabeza del Bautista. Repugnaba Herodes en otorgársela, pero recordando la promesa y juramento anteriores, mandó á un guardia fuese á la prision y tragese la cabeza de S. Juan. El oficial presento á Herodes en una fuente la cabeza del santo precursor, la que fué entregada á Salomé para que con ella regalase á su madre. Sucedió la muerte del Bautista á los 32 años de su edad y en el 51 de Jesucristo.

CULTOS.

El miércoles 29 de los corrientes en la parroquial iglesia de S. Miguel al toque de oraciones se dará principio á la novena de Nuestra Señora de la Salud, con exposicion del Smo., música y sermon que dirá D. Miguel Coll Pro.

VARIACIONES ADMSFERICAS DE AYER.

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and rows for 7 de la mañana, 12 del día, 5 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 22 s. Pónese á las 6 » 38 » Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 1 ms. 47 s.

ANUNCIOS.

Ventas.

El domingo 2 de setiembre próximo se rematará en la plaza de la villa de Buñola si la posturá acomoda á sus dueños el predio denominado Cana Ferrera, situado en el lugar de

Orient, arregladamente al plan de condiciones que obra en poder del pregonero.

Se vende á voluntad de sus dueños la casa zaguan con todas sus pertenencias, conocida por Es forn de la munió, situada en la calle de Siljarmanzana 144, núms. 31 y 32, bajo el plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas.

Pérdida.

El domingo último por la noche se perdió desde la calle de S. Francisco hasta el paseo del Borne, una sortija de esmalte azul de grandes dimensiones. Se gratificará el hallazgo que la presente en esta imprenta.

Gran baratura.

REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, en la ropería de Serra.

Deseando realizar se venderán toda clase de prendas con esta considerable rebaja.

Alquileres.

En esta imprenta darán razon de quien desea alquilar una casa de campo con todas las comodidades sita en el lugar llamado Son Serra, término de esta ciudad.

EMPRÉSTITO DE 230 MILLONES.

En la agencia de negocios á cargo de don Juan Salvá—Borne núm. 23 junto á la Gabela de la Sal—informarán de quien pagará por otro la parte que le corresponda en dicho empréstito mediante el descuento en que convengan.

Igualmente dará noticia de quien proporcionará dinero á interes sobre buena hipoteca.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS editor responsable. Calle de San Francisco, núm. 30.

Large table listing names and values, continuing from the Industrial section.